

CUERPO DE BOMBEROS

METROPOLITANO SUR

7ma. Compañía, Bomba República de Austria

PEDRO AGUIRRE CERDA, MARZO 30 DE 2015.

ORDEN DEL DIA N°017/2015

De acuerdo a las facultades que me confiere el reglamento General del Cuerpo y de Compañía en sus artículos e incisos respectivos dicto lo siguiente.

1.- Deróguese Orden del día N° 001/2015 y nómbrese como Jefe de Guardia Nocturna al Ayudante de Compañía sr. Johans Salinas Segovia.

2.- Se establece como plazas fijas a los siguientes Guardianes Nocturnos permanentes:

- Guillermo Martínez Medina Inspector General
- Mauricio Merino Celis Intendente
- Luis Celis Quinteros Voluntario Honorario
- Brandon Elgueta Cid Bombero Activo
- Tamara Sánchez Barcazó Bombero Activo

3.- El jefe de guardia autorizará permisos a los guardianes como máximo hasta las 02:30 horas, como así también podrá autorizar a un guardián no llegar a la guardia, siempre y cuando se deje un reemplazante en su lugar.

4.- En caso que un guardián necesite no recogerse a la Guardia Nocturna sin dejar reemplazante o por un período mayor al indicado anteriormente deberá ser autorizado por el teniente 1° don Claudio Celis Merino.

5.- Todo permiso por más de una noche debe ser autorizado por el Capitán, no obstante, esto deberá ser solicitado por escrito con un plazo no menor a 48 horas, considerando en todo momento dejar reemplazante en sus días de ausencia.

6.- Todo bombero que desee incorporar la Guardia Nocturna podrá hacerlo previa solicitud al Teniente 1° de Compañía, para esto debe consideraran una incorporación por un período mínimo de 15 días, todo otra incorporación menor a este período deberá ser solicitado al Capitán de compañía.

7.- El Jefe de Guardia nocturna solicitará sus permisos respectivos y bajo igual condiciones que sus compañeros, al Teniente 1° o Capitán según corresponda quienes nombrarán al nuevo jefe de guardia, quién asumirá como tal mientras dure el permiso del Jefe de Guardia titular.

8.- Todo permiso otorgado quedará automáticamente caduco toda vez que se decrete alguna clase de acuartelamiento en cualquiera de sus grados, salvo casos justificados y validados por Capitán de Compañía.

Tómese razón, publíquese en tabla de órdenes del día, pagina web de la compañía, comuníquese vía email a correos oficializados y cúmplase.



ANTONIO MERINO DIAZ
Capitán